

Bogotá, 13 de febrero de 2017

Señor General (RA)

LUIS FELIPE PAREDES CADENA

Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –CAJA HONOR-

ASUNTO INFORME DE AUDITORÍA NÚMERO 22 DE 2016 –AUDITORÍA NO PROGRAMADA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO APLICACIÓN MEDIDAS CAUTELARES CAJA HONOR 1 DE ENERO DE 2014- 1 DE JUNIO DE 2016

Introducción

El presente informe refiere los resultados de la auditoría no programada a la aplicación y ejecución de medidas cautelares decretadas por los Despachos judiciales de Colombia sobre los recursos de las cuentas individuales de afiliados de CAJA HONOR por parte de la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones-grupo de Cuentas Individuales, en este documento se examina y revisa la aplicación de la medida cautelar, verificando su registro en la cuenta individual del afiliado mediante la consulta en la herramienta tecnológica GA2, encargada de almacenar las anotaciones de las cuentas individuales de los afiliados de CAJA HONOR.

1. OBJETIVO

- **Verificar** el registro y anotación de las medidas cautelares decretadas por los Despachos Judiciales de Colombia sobre los recursos de las cuentas individuales de los afiliados seleccionados como muestra aleatoria.
- **Verificar** el registro, anotación y aplicación de las medidas cautelares entre enero 1 de 2014 hasta junio 1 de 2016 se haya hecho oportunamente y se hayan realizado las anotaciones posteriores según lo ordenado por el Despacho Judicial de Conocimiento.
- **Verificar** el levantamiento de la medida cautelar sobre la cuenta individual del afiliado, cuando el Despacho Judicial de conocimiento lo haya ordenado.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a la aplicación de las medidas cautelares decretadas y ordenadas por los diferentes Despachos Judiciales de Colombia, tiene como periodo de revisión el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 1 de junio de 2016.

3. MARCO LEGAL

3.1 Normatividad Externa

A continuación se enuncian las normas aplicables a CAJA HONOR, respecto de la aplicación de las medidas cautelares en las cuentas individuales de los afiliados a la Entidad.

- **Constitución Política de Colombia , Artículo 42**
- **Código Civil**, Artículo 154 y ss, 411 y siguientes.
- **Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"** artículos 3,8,9,14,16,24,38,39,40.
- **Código General del Proceso -Ley 1264 de 2012**, artículos 21,22, 390 numeral 6, artículo 590 numerales 1 y 3 , artículo 598 y concordantes

3.2 Normatividad Interna

- **Acuerdo 05 de 30 de agosto de 2016 " Por el cual se establece el estatuto interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"**

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La auditoría al registro y aplicación de las medidas cautelares en las cuentas individuales de los afiliados de CAJA HONOR comprende la verificación de las anotaciones realizadas por los funcionarios de la Entidad entre el 1 de enero de 2014 hasta el 1 de junio de 2016, en las cuentas individuales de los afiliados que fueron seleccionados aleatoriamente, mediante la consulta en GA2 del cuadro de los radicados de medidas cautelares remitidos a la Oficina de Control Interno de CAJA HONOR por el Grupo de Cuentas individuales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Para mayor claridad, se entiende por anotación en cuenta individual, el registro del decreto, aplicación, modificación o levantamiento de la medida cautelar ordenada por un Despacho Judicial para que la Entidad la aplique sobre un porcentaje de recursos de la cuenta, que ha sido determinado por el Juzgado de Conocimiento del proceso judicial.

La muestra seleccionada fue de 35 solicitudes de medidas cautelares para las cuentas individuales en el 2014, de 40 solicitudes de medidas cautelares decretadas en 2015 y de 42 solicitudes de medidas cautelares decretadas por los Despachos Judiciales en el primer semestre de 2016, para un total de muestra de 117 cuentas individuales seleccionadas aleatoriamente.

Dicha selección se llevó a cabo para verificar la anotación, registro, levantamiento o modificación de las medidas cautelares decretadas por los Despachos Judiciales entre

2014 al primer semestre de 2016 y verificar la oportunidad en que el Grupo de Cuentas Individuales de la Entidad, cumplió la orden proferida por el Despacho Judicial.

4.1 REGISTRO DE LA MEDIDA CAUTELAR EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL AFILIADO –SELECCIÓN DE MUESTRA-

De las 8240 solicitudes de levantamiento de medida cautelar o de aplicación de la misma en las cuentas individuales de los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, radicadas desde el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 1 de junio de 2016, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 110 cuentas individuales, así para el año 2014, se seleccionó una muestra de 35 solicitudes. Para el año 2015 una muestra de 30 cuentas y para el año 2016 (junio 1) una muestra de 45 cuentas individuales, que constituyen el 1.3% del universo, teniendo en cuenta el recurso auditor disponible en la OFCIN.

4.2 TIPO DE PROCESOS EN QUE SE SOLICITÓ REGISTRO O LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR 2014- 2016- MUESTRA SELECCIONADA

De las 117 cuentas seleccionadas aleatoriamente como muestra, se evidenció que entre el 1 de enero de 2014 al 1 de junio de 2016, los Despachos judiciales oficiaron a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ordenando la aplicación de medidas cautelares en los diferentes procesos judiciales, como se relaciona a continuación en la siguiente tabla, así:

TIPO DE PROCESO	2014	2015	2016
FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS	17	19	12
AUMENTO ALIMENTOS	1	0	2
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	3	3	9
REDUCCION CUOTA ALIMENTARIA	0	2	2
DIVORCIO	3	2	2
CESACION DE EFECTOS CIVILES EN MATRIMONIO RELIGIOSO	1	1	3
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	5	4	3
UNION MARITAL DE HECHO	0	0	1
SIMULACION CONTRACTUAL	1	0	0
EJECUTIVO SINGULAR	6	5	3
INVESTIGACION DE PATERNIDAD	1	0	1
SEPARACION DE BIENES	0	1	0
LABORAL EJECUTIVO	1	0	0
ACCION DE TUTELA	1	0	1
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	0	1	1

Tabla 1 Procesos en los que se solicitaron aplicación de medidas cautelares a CAJA HONOR- Ene 1 2014- jun 1 2016
- fuente GA2-

De las anualidades evaluadas (1 de enero de 2014 a 1 de junio de 2016), en la muestra seleccionada (117 cuentas individuales), se evidenció que los procesos judiciales en los que más se solicita la aplicación de medidas cautelares (registro y levantamiento) son los procesos de fijación de cuota alimentaria que en las tres vigencias suman 48 procesos, seguidos de los procesos ejecutivos de alimentos con 15 procesos, en tercer lugar se ubican los procesos ejecutivos singulares con 14

requerimientos, en cuarto lugar están los procesos de liquidación de sociedad conyugal con 12 trámites judiciales, en quinto lugar aparecen las solicitudes de medidas cautelares en procesos de divorcio con 7, seguido de órdenes judiciales en procesos de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con 5, detrás se ubican la aplicación de medidas cautelares en procesos de reducción de cuota alimentaria con 4 solicitudes y los procesos de aumento de cuota alimentaria con 3, finalizan los requerimientos seleccionados como muestra aleatoria con procesos contenciosos administrativos, de investigación de paternidad con 2 cada uno y otro tipo de procesos que suman 1 cada uno de ellos.

En términos porcentuales, el 41% de las solicitudes de medidas cautelares (registro y levantamiento corresponden a procesos de fijación de cuota alimentaria; el 13% de la muestra la constituyen solicitudes judiciales en procesos ejecutivos de alimentos, el 12% ordenes de Despachos Judiciales en procesos ejecutivos singulares, el 10% de la muestra seleccionada son solicitudes de medidas cautelares en procesos de liquidación de sociedad conyugal, el 6% son requerimientos judiciales dentro de procesos de divorcio y el restante 14% la constituyen solicitudes de diversos procesos judiciales., como se observa en el siguiente gráfico:

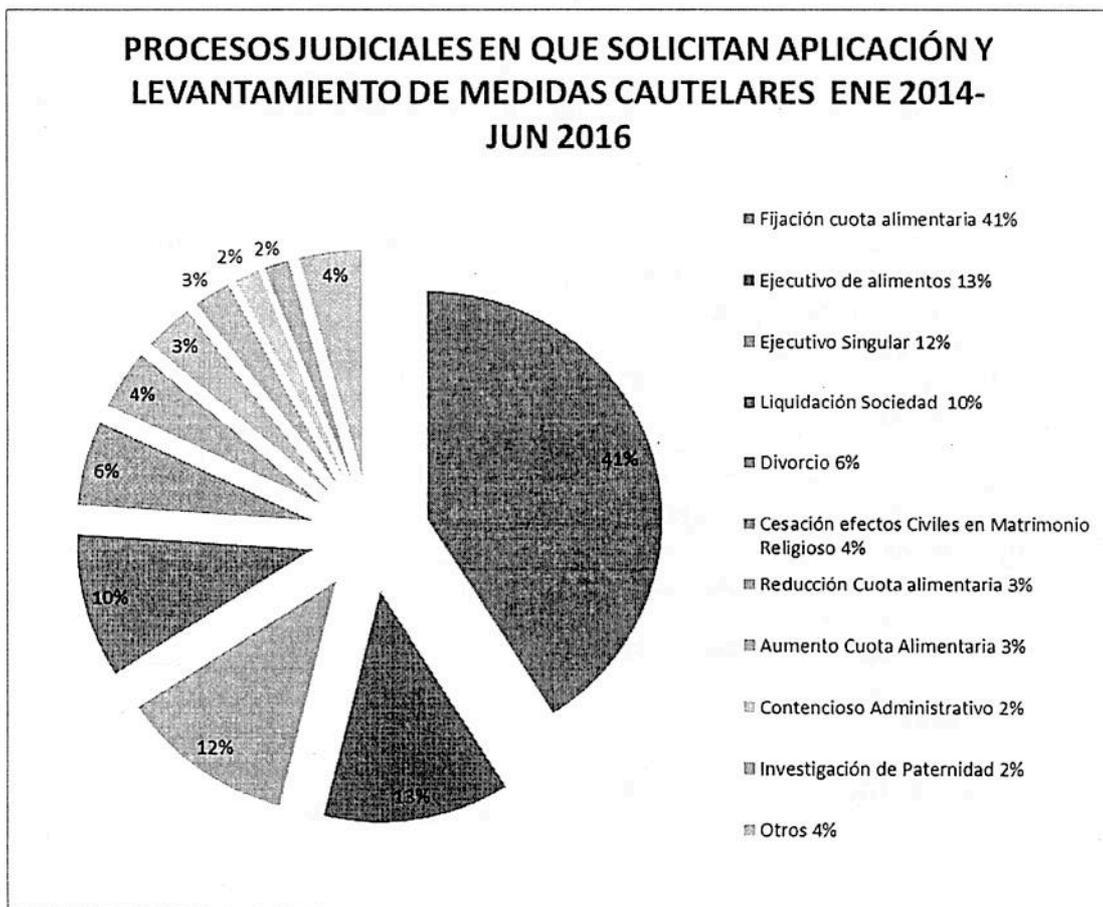


Gráfico 1 -Tipos de procesos en los que se solicita medida cautelar (registro o levantamiento). Muestra seleccionada- fuente GA2-

De los anteriores tabla y gráfica, se concluye que en los tipos de procesos en los que los Despachos Judiciales ordenan la aplicación de medidas cautelares es en los de

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA de menores, seguidos con medidas cautelares en procesos EJECUTIVOS DE ALIMENTOS, AUMENTO DE ALIMENTOS y REDUCCIÓN DE ALIMENTOS es decir que el 65% de los procesos de la muestra seleccionada la comprenden los alimentos de menores y mayores de edad, competencia de los Juzgados de familia.

Las medidas cautelares decretadas en procesos de DIVORCIO, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOS, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL y UNION MARITAL DE HECHO, conforman el 23% de la muestra seleccionada, las medidas cautelares en estos procesos fueron decretadas por los juzgados de Familia, quienes tienen la competencia privativa para ordenarlas.

El 12% de las medidas cautelares decretadas por los Despachos Judiciales, dentro de la muestra seleccionada, corresponden a órdenes de Juzgados pertenecientes a la Jurisdicción CIVIL y LABORAL.

4.3 TIPOS DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES A GRUPO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE CAJA HONOR- ENERO 2014- JUNIO 2016

En el periodo evaluado, (1 de enero de 2014 a 1 de junio de 2016) dentro de la muestra seleccionada aleatoriamente por la OFCIN se evidenció que los Despachos Judiciales, hicieron 58 requerimientos a CAJA HONOR para que registrara y aplicara la medida cautelar decretada por el Juzgado respectivo.

En segundo lugar, las solicitudes de los Despachos Judiciales, radicadas en la Entidad estuvieron relacionadas con el levantamiento de la medida cautelar con 21 requerimientos.

En tercer lugar, los Despachos Judiciales ordenaron a CAJA HONOR poner a su disposición los dineros retenidos de las cuentas individuales de los afiliados, en cumplimiento de la medida cautelar decretada en ellas, con 11 requerimientos.

En cuarto lugar, en 9 solicitudes a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, los Despachos Judiciales solicitaron información a CAJA HONOR sobre la aplicación de la medida cautelar decretada previamente.

En quinto lugar, los Despachos Judiciales, en el periodo examinado, solicitaron información sobre los afiliados, con 8 solicitudes.

En sexto lugar, se ubican las solicitudes de los Despachos judiciales sobre la aplicación de la medida cautelar sobre el subsidio de vivienda del afiliado, solicitud de certificación de prestaciones sociales de los afiliados y la modificación (aumento o reducción) del porcentaje de la medida cautelar, con 3 solicitudes cada una.

Finalmente, en 2 solicitudes a CAJA HONOR, los respectivos Despachos Judiciales notificaron a CAJA HONOR la existencia de incidentes de solidaridad por desacato a la medida cautelar decretada, este acápite se desarrollará mas adelante, como se resumen la siguiente tabla:

✓

Item	TIPO DE SOLICITUD	2014	2015	2016	TOTAL
1	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	17	21	20	58
2	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	8	2	11	21
3	CONSIGNACION DINEROS RETENIDOS A CUENTA DEL JUZGADO	6	4	1	11
4	INFORMACION AL JUZGADO SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR	5	2	2	9
5	INFORMACION SOBRE AFILIADO	1	5	3	9
6	INFORMACION SOBRE SUBSIDIO DE VIVIENDA	1	1	1	3
7	CERTIFICACION PRESTACIONES SOCIALES DEL AFILIADO	0	3	0	3
8	MODIFICACION MEDIDA CAUTELAR (AUMENTO-DISMINUCION)	1	1	1	3
9	DESISTIMIENTO TÁCITO	0	1	1	2
10	DESACATO ORDEN MEDIDA CAUTELAR	1	0	1	2

Tabla 2 – Tipo de solicitudes de los Despachos Judiciales a CAJA HONOR- Ene 1 2014- jun 1 2016- muestra seleccionada - fuente GA2-

Como se observa en la anterior tabla, el 19% de las solicitudes de los Despachos Judiciales a CAJA HONOR estaban relacionadas con el levantamiento de la medida cautelar decretada anteriormente sobre la cuenta individual, el 49% de los radicados de medidas cautelares en la Entidad, ordenaban su registro y aplicación sobre las cuentas individuales de los afiliados, en el 6% de los radicados, los Despachos judiciales solicitaron a CAJA HONOR les informara sobre si habían aplicado la medida cautelar decretada por ellos.

De la misma manera, el 11% de las solicitudes radicadas en la Entidad, tomadas como muestra, ordenaban a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía la consignación del porcentaje de los recursos retenidos por orden judicial, a la cuenta del juzgado de conocimiento a favor del demandante en el respectivo proceso.

Igualmente, de la muestra seleccionada, el 11% de las solicitudes radicadas en cuentas individuales, estaban relacionadas con información sobre el afiliado, y el 2% solicitaban expedición de certificación de prestaciones sociales del afiliado.

El 3% de la muestra seleccionada, es decir, 2 solicitudes provenientes de los diferentes Juzgados, solicitaban a la Entidad información sobre el subsidio de vivienda que otorga la Entidad.

Finalmente en un 3% el Despacho de conocimiento ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada, por desistimiento tácito del demandante-

Es importante advertir que el 2% de las solicitudes de la muestra seleccionada, estaban relacionadas con desacatos a la orden de medida cautelar decretada por el Despacho Judicial, aspecto que se evaluará en otro acápite de este informe.

4.4 CATEGORIA DE AFILIADOS APLICACIÓN MEDIDA CAUTELAR

De las cuentas tomadas como muestra, se observó que de las 117 cuentas revisadas, en 79 de ellas los titulares pertenecen a la categoría SUBOFICIAL, seguida por 14 cuentas de afiliados SOLDADO PROFESIONAL, en tercer lugar se ubican afiliados de categoría OFICIAL, con 8 cuentas individuales, finalizan los afiliados que pertenecen a la categoría AGENTE con 3 cuentas, así mismo se encontró dos (2) en las que la categoría del afiliado no estaba identificada.

Es decir que, de la muestra seleccionada, el grupo de afiliados a los que los Despachos Judiciales realizan diferentes solicitudes a CAJA HONOR, corresponde a los afiliados que pertenecen a la categoría SUBOFICIAL, con el 76% del total de cuentas revisadas aleatoriamente, seguido por los afiliados clasificados dentro de la categoría SOLDADO PROFESIONAL con 13%, en tercer lugar los despachos Judiciales requieren aplicación de disposiciones judiciales sobre cuentas de afiliados que ostentan grado OFICIAL, con el 8%, finalmente el 3% de las cuentas revisadas son titulares afiliados categoría AGENTE, como se resume en el siguiente gráfico:

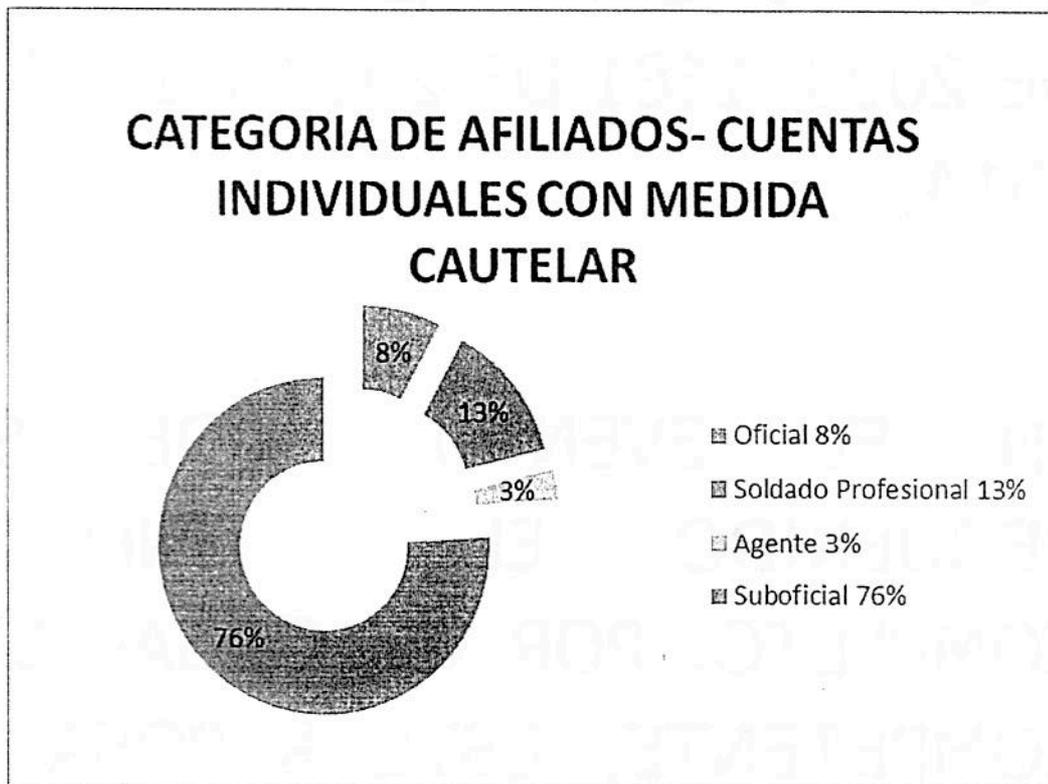


Grafico 2 –Categoría de afiliados a CAJA HONOR con medida cautelar-. Muestra seleccionada- fuente GA2-

De las cuentas seleccionadas como muestra, se observa que el 76% son titulares afiliados pertenecientes a la categoría SUBOFICIAL, seguida por afiliados que ostentan la categoría de SOLDADO PROFESIONAL con 13%, finalizando con afiliados que desempeñan como OFICIALES con un 8% de la muestra.

De acuerdo con lo anterior, las medidas cautelares que más profieren los despachos Judiciales es contra afiliados SUBOFICIALES, seguidos por órdenes contra SOLDADOS PROFESIONALES.

4

LAS PAGINAS 8, 9,10, 11, 12, 13, Y
PARTE DE LA 14 DE ESTE
INFORME NO SE PUBLICAN POR
CONTENER INFORMACIÓN
CLASIFICADA COMO SENSIBLE DE
ACUERDO CON LAS LEYES 1266
DE 2008, 1581 DE 2013 Y 1712 DE
2014

EN EL EVENTO DE SER
REQUERIDO EL INFORME
COMPLETO, POR UN ORGANISMO
COMPETENTE, ESTE REPOSA EN
LA OFICINA DE CONTROL
INTERNO DE LA ENTIDAD

4.9 DECRETO O MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

En las cuentas individuales revisadas, que contenían anotaciones de decreto y/o modificación de cuenta individual, la OFCIN evidenció que el Área de Cuentas Individuales hace una anotación detallada del número de oficio, fecha, nombre de Despacho judicial que lo profiere y un resumen de la parte resolutive del mismo, donde decreta la aplicación o modificación de la medida cautelar, haciendo anotaciones posteriores en caso que el Despacho Judicial solicite información sobre la aplicación de

la medida y/o la puesta a su disposición de los dineros retenidos, para lo cual el Área de Cuentas individuales procede a actualizar el estado de la cuenta para proceder a pagar los dineros retenidos al Juzgado, cuando éste lo ordena.

Por lo que al hacer una consulta de la cuenta individual en la herramienta tecnológica GA2, se observa el historial cronológico de los movimientos y anotaciones registrados en cada cuenta individual, permitiendo realizar un seguimiento de la misma, agilizando el proceso de consulta de la cuenta que se revisa.

Por lo que se observa, que la parametrización del software donde se consultan las cuentas individuales de los afiliados de CAJA HONOR es de manejo sencillo y muestra las anotaciones realizadas y los datos que permiten identificar el Despacho que ordena la medida, la fecha de registro en el sistema y su trámite, permitiendo que realizar las consultas sea agil.

4.10 LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

De las cuentas individuales cuyo registro de levantamiento de medida cautelar se revisó, la OFCIN evidenció que el Área de Cuentas Individuales procede a tomar contacto telefónico con el Despacho Judicial que profiere el auto que ordena levantamiento de la medida cautelar o consulta en la página web de la rama judicial para verificar que el Despacho la haya decretado, haciendo la respectiva anotación de la comunicación telefónica o de la consulta electrónica en la cuenta individual, y luego procede a levantar la medida cautelar.

Dicho procedimiento agrega certeza sobre la medida cautelar decretada, modificada o levantada, porque se consulta en fuentes fidedignas en las que el interesado no puede realizar cambios, dado que solo puede consultarlas e igualmente, notifica al Despacho Judicial sobre el cumplimiento orden judicial relacionada con la medida cautelar, evitando que la Entidad no las levante oportunamente después que tiene conocimiento de la referida orden y se materialicen riesgos relacionados con el levantamiento o aplicación tardía de la medida cautelar proferida por el Despacho Judicial.

5. CONCLUSIONES

- De la muestra seleccionada, el área de Cuentas Individuales ha registrado los requerimientos de decreto, modificación y levantamiento de medidas cautelares proferidas por los Despachos judiciales contra los afiliados de CAJA HONOR, en la respectiva cuenta individual (seleccionada como muestra), salvo en 2 cuentas individuales de la muestra seleccionada, lo que equivale al 97% del total de la muestra tomada para revisión.
- Se recomienda al Área de Cuentas Individuales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, diseñar estrategias para evitar que no se registren oportunamente las medidas cautelares decretadas por los Despachos Judiciales contra los Afiliados de CAJA HONOR que son parte demandada en los diferentes procesos judiciales que se tramitan, con el fin de evitar la materialización de riesgos derivados de la anotación tardía o falta de anotación de la medida cautelar en la cuenta individual del afiliado.

- El riesgo de incumplimiento de órdenes judiciales (R006) se materializó por la omisión en el descuento del 50% de los recursos de la cuenta individual del afiliado NISTEL ALFONSO ZAMBRANO RODRIGUEZ, dentro del proceso de fijación de alimentos radicado 2014-753 que se tramita en el Juzgado Promiscuo de Familia de Soledad (Atl), generando un incidente de solidaridad por el cual fueron condenados al pago de las sumas dejadas de descontar el líder de Cuentas Individuales y la pagadora de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- El Área de Cuentas individuales, ha verificado directamente con el Despacho Judicial o mediante consulta en el portal de la Rama Judicial el levantamiento de la medida cautelar, para proceder a ello.

Cordialmente



MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto y elaboró 
Contratista OFCIN

